

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. JOSÉ BENJAMIN BERNAL SUÁREZ; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. SERGIO SIXTO NOGUEZ LABAT; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 17 de febrero de 2010, la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Toluca, México, celebraron un convenio general de colaboración académica, con vigencia de tres años cuyo objeto consiste en: "Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE "LA FACULTAD"**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura jurídica; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en D. José Benjamín Bernal Suárez, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente acuerdo, otorgadas por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Que entre las funciones del Centro están:

- a) Desarrollar actividades académicas, científicas y de vinculación interinstitucional para la generación y aplicación del conocimiento jurídico tendiente a crear propuestas de solución a problemáticas que se presenten en el entorno local, estatal, nacional e internacional.
- b) Realizar investigación académica aplicada y generar una prospectiva para la innovación y mejora en las funciones académicas, en coordinación con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales.
- c) Definir las acciones y resultados que de acuerdo a sus objetivos, estructura y funciones, realice el Centro.

## II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

1. Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el Municipio, en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.
3. Que de acuerdo con la Octogésima Séptima Reunión Ordinaria de Cabildo, fue publicada la Gaceta Municipal el 09 de noviembre de 2011, en la que se aprobaron y publicaron los Manuales de Organización de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada; en el cual se establecen el objetivo y funciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación, entre las cuales se encuentra:

"Establecer acuerdos y convenios de coordinación con instancias federales, estatales y municipales para ejecutar de manera conjunta programas en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad".

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Independencia poniente número 207, Sector Centro de esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto:

- Diseñar e implementar un plan Municipal o en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- La elaboración de un diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Integrar un equipo multidisciplinario con miembros de los organismos de la sociedad civil y/o académicos que puedan abordar la multicausalidad de la violencia, la prevención social y la cohesión social y comunitaria para generar datos útiles para las políticas públicas en esta materia.

##### II. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA FACULTAD", de manera oportuna y diligente la información técnica y estadística necesaria para:
  - Diseñar e implementar un plan Municipal o en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
  - La elaboración de un diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia.

2. Pagar las cantidades de:

- **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N)**, por concepto de Diseño e implementación de un plan Municipal o en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
  - **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, por concepto de la elaboración de un diagnostico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia
3. El pago se realizará a la firma del presente acuerdo, mediante depósito a la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

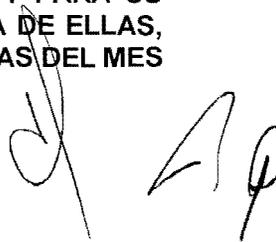
### CUARTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de seis meses, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

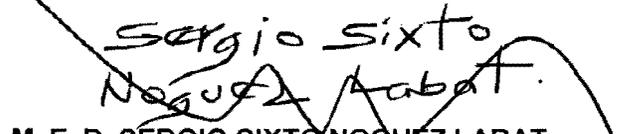
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

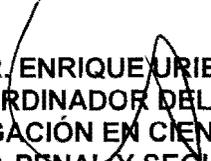


POR "LA FACULTAD"

  
M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL  
SUÁREZ  
DIRECTOR

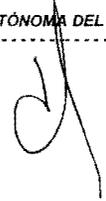
POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

  
M. E. D. SERGIO SIXTO NOGUEZ LABAT  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y GOBERNACIÓN

  
DR. ENRIQUE URIBE ARZATE  
COORDINADOR DEL CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS,  
JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA

  
C. ADRIANA GABRIELA GALLARDO  
ORTÍZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

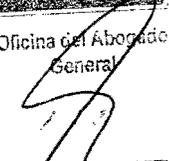
LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. ....



Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

  
Revisado